

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.-Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna La Providencia, del Departamento La Paz de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

NORTE: por eje de la Ruta Provincial N° A03, desde su intersección con el Arroyo Hernandarias en el vértice 1 (31°14'45.59"S; 59°56'54.40"O) hasta el vértice 2 (31°16'38.37"S; 59°49'59.05"O), lindando con el Municipio de Piedras Blancas. Sigue por dicha ruta desde el vértice 2 hasta intersectar el cauce del Arroyo Pajas Blancas en el vértice 3 (31°17'34.97"S; 59°48'36.07"O) y, por este cauce, desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (31°12'44.68"S; 59°45'10.27"O), lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al distrito Alcaraz 2do. Continúa por el límite del plano de Mensura N° 08-13578 desde el vértice 4 hasta el vértice 5 (31°13'39.18"S; 59°43'0.05"O) intersección con el Arroyo Tibiri o del Puerto o Arroyo Grande, luego por el cauce de dicho arroyo, desde el vértice 5 hasta su desembocadura en el Arroyo Alcaraz en el vértice 6 (31°10'25.43"S; 59°42'40.28"O). Sigue por el cauce del Arroyo Alcaraz –aguas arriba- desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (31°14'59.23"S; 59°38'55.02"O), lindando con la Comuna de El Solar, San Carlos y Colonia Bertozzi.

ESTE: continúa por el cauce del Arroyo Alcaraz, desde el vértice 7 hasta el vértice 8 (31°17'16.45"S; 59°38'20.81"O) lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al distrito Alcaraz 1ro. Sigue por el cauce de dicho arroyo desde el vértice 8 hasta el vértice 9 (31°21'01.20"S; 59°35'08.86"O) lindando con el Centro Rural de Población de Colonia Carrasco. Luego, por eje de caminos públicos desde el vértice 9, pasando por los vértices 10 (31°21'57.23"S;

59°35'21.37"O), 11 (31°21'51.39"S; 59°37'01.77"O), 12 (31°22'28.62"S; 59°36'57.95"O), 13 (31°22'21.42"S; 59°37'41.27"O), 14 (31°25'50.79"S; 59°37'37.27"O), 15 (31°26'00.99"S; 59°36'31.79"O) hasta intersectar las vías del F.C.N.G.U. en el vértice 16 (31°27'3.38"S; 59°36'45.81"O), lindando con el Municipio de Alcaraz.

SUR: por límite coincidente con el interdepartamental Paraná-La Paz; partiendo desde el vértice 16, por eje de las vías del F.C.N.G.U. hasta el vértice 17 (31°25'43.86"S; 59°44'19.62"O). Luego, por rectas al rumbo N10°08'E de 1169,60 metros, S80°11'O de 2198,00 metros, S00°41'O de 967,80 metros y S01°04'O de 78,90 metros, intersectando nuevamente las vías del F.C.N.G.U. en el vértice 18 (31°25'52.95"S; 59°45'33.48"O). Por estas, en dirección suroeste hasta el vértice 19 (31°29'58.76"S; 59°49'31.90"O). Todos ellos lindando con la Comuna de Las Garzas (departamento Paraná). Finalmente, por límite parcelario desde el vértice 19 hasta intersectar el cauce del Arroyo Hernandarias en el vértice 20 (31°29'39.48"S; 59°51'31.15"O), lindando con el Municipio de Hasenkamp, perteneciente al Departamento Paraná.

OESTE: por cauce del Arroyo Hernandarias -coincidente con el límite departamental- en toda su extensión, lindando con la Comuna de Arroyo Corralito desde el vértice 20 hasta el vértice 21 (31°24'06.28"S; 59°53'16.71"O), con la Comuna de Antonio Tomás desde el vértice 21 hasta el vértice 22 (31°19'38.83"S; 59°54'30.39"O), con el Municipio de Pueblo Brugo desde el vértice 22 hasta el vértice 23 (31°16'16.53"S; 59°56'17.44"O) y, finalmente, con el Municipio de Villa Hernandarias desde el vértice 23 hasta el vértice 1.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese, etcétera.-

MENSAJE

Me dirijo a esa Honorable Legislatura a los efectos de remitir el presente proyecto de Ley que tiene por objeto el establecimiento de los límites jurisdiccionales de La Providencia del Departamento La Paz, declarada Comuna de Primera Categoría a partir del 31 de Diciembre de 2025 mediante Decreto N° 2967 MGT de fecha 28 de octubre de 2025 ad referendum del Poder Legislativo.-

La futura Comuna es resultado de la unificación de los Centros Rurales de Población La Providencia, Alcaraz Norte y Alcaraz Sur del Departamento La Paz.-

La Dirección de Catastro de la Provincia tomó intervención como Organismo Técnico responsable efectuando el croquis y la descripción de límites y linderos.-

Todo lo actuado en el expediente N° 3335428 encuadra en la Ley N° 10.644 y sus modificatoria "Ley de Régimen Comunal".-

Resulta indispensable para el desarrollo de la comunidad de La Providencia la delimitación precisa de su territorio.-

Por los motivos expuestos, se remite el presente Proyecto esperando poder contar con el acompañamiento de los Sres. Legisladores.-

A LA

HONORABLE LEGISLATURA

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, a efectos de poner a Vuestra consideración y sanción el proyecto de Ley por la cual se establecen los límites jurisdiccionales de la Comuna La Providencia del Departamento La Paz, declarada de Primera Categoría a partir del 31 de Diciembre de 2025 mediante Decreto N° 2967 MGT de fecha 28 de octubre de 2025 ad referendum del Poder Legislativo, conforme a lo establecido en la Ley 10.644, Artículo 6º, según surge del Expte. N° U 3335428.-

Dios guarde a V.H.-